

DECRETO N° 1252

NEUQUEN, 30 AGO 1989

VISTO:

La Ordenanza N°4226 , sancionada por el Honorable Concejo De liberante con fecha 11-08-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se implementa un control sanitario a tenerse en cuenta para lo operadores de computadores de PC y PCD/ que se desempeñen en esta Municipalidad;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 144° Inciso 2 de la Ley Provincial n° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal N° 4226, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 11 de Agosto de 1989, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario / General y Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



Felipe Alfaro Alfoa
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
ACUÑA
LYNEN